



STESV
20223361582131

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2022

Ciudadano (a):

ANONIMO

Dirección: No registra

@leucosita

Ciudad

REF: Contrato de Obra IDU-1810-2021 “CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” – Respuesta al requerimiento ciudadano Twitter - BTE: 3356932022 con radicado IDU 20221851652092 del 19 de septiembre de 2022.

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual el/la peticionario(a) manifiesta a través de la red social Twitter lo siguiente:

“(...) @idubogota qué ha pasado con las obras de la #calle153 #avenudalasirena que estaban para empezar en agosto de 2022? Es inconcebible que esta vía siga siendo de un solo carril al occidente (...)”

De manera atenta se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU-1810-2021 cuyo objeto se relaciona en la referencia, con el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, así como el respectivo contrato de Interventoría IDU-1816-2021 con la firma Interventora CONSORCIO BOYACÁ IC, para el correspondiente seguimiento a la ejecución del contrato de obra antes mencionado.

Dichos contratos IDU-1810-2021 e IDU-1816-2021 iniciaron ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 4 de febrero de 2022, sin embargo, la ejecución contractual de los mismos se suspendió el 2 de junio de 2022, toda vez, que a la fecha están en proceso de aprobación y/o no objeción algunos productos

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361582131

Información Pública

Al responder cite este número

de diseño, por parte de algunas Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales competentes, aprobaciones que son requeridas para el inicio de la fase de Construcción. En este sentido, se aclara que, una vez superadas estas situaciones se dará reinicio a la ejecución contractual del proyecto de la referencia, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y finalizada dicha fase se dará inicio a la correspondiente fase de ejecución de las obras.

Agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto, por lo cual le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán reiniciar la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 25-09-2022 04:25 PM

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Hector Javier Paipa Moscoso-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021